

ACTA DE REUNIÓN

Comité de manejo de *Merluza común*

Sesión N°60

Fecha: 07-08/10/2024

Lugar: Hotel Marina del Rey. Viña del Mar. Región de Valparaíso.

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 60/2024

Comité de manejo de *Merluza común*

Lugar: Hotel Marina del Rey. Viña del Mar. Región de Valparaíso.

Fecha 07-08/10/2024

Quorum 12 representaciones.

1. ASISTENTES

Representantes pescadores artesanales

Nombre	Cargo	Sector del representante	Asistencia
Pedro Togno	Titular	Valparaíso	Presencial
Rodrigo Gallardo	Titular	Valparaíso	Presencial
Eric Letelier	Titular	Maule	Telemática
Cristian Meléndez	Titular	Maule	Telemática
Manuel Bustos	Titular	Biobío	Presencial
María Torres	Suplente	Biobío	Telemática
Alexis Bastidas	Titular	Biobío	Presencial
Luis Godoy*	Titular	Coquimbo	No asiste y justifica

Representantes Sector Industrial

Nombre		Cargo	Asistencia
Enzo Nordio	Nordiomar SPA	Titular	Presencial
Marcel Moenne	Pacific Blu	Titular	Presencial
Aquiles Sepúlveda	INPESCA	Titular	Telemática
Sylvia Vargas		Suplente	Telemática

Carla Pettinelli	Pacific Blu	Suplente	Presencial
------------------	-------------	----------	------------

Representantes plantas de proceso

Nombre	Planta P.	Cargo	Asistencia
Jaime Acuña	Pacific Blu	Titular	Presencial
Luisa Zapata	Pacific Blu	Suplente	Presencial

Representantes instituciones públicas

Nombre	Institución	Cargo	Asistencia
Manira Matamala	DZP-Valpo/Maule	Presidenta	Presencial
Jorge Farías	Subpesca	Presidente (sp)	Presencial
Andrea Alfaro	Sernapesca	Titular	Telemática
Francisco Fernández	Sernapesca	Suplente	Presencial

Invitados:

Nombre	Institución	Observaciones
Lilian Troncoso	Subpesca	Profesional
Romina Paillán	Subpesca	Profesional

Profesionales proyecto apoyo logístico

Nombre	Asistencia
César Fierro Cornejo	Presencial
Álvaro Mandujano Izquierdo	Presencial

2. AGENDA DE LA REUNIÓN

Día 1 (07/09/2024)

- Bienvenida
- Objetivos de la reunión y aprobación de agenda.
- Aspectos administrativos y de organización
- Revisión de Acuerdos
- Varios
- Revisión y aprobación de Acta Extendida reunión n°59
- Desarrollo Actualización de Plan de Manejo: Ámbito Biológico.

Día 2. (08/09/2024)

- Revisión acuerdos jornada anterior.
- Desarrollo Actualización del Plan de Manejo: Ámbito Ecológico-Ambiental
- Desarrollo del Plan de Manejo: Estrategia para abordar
- Programa de recuperación
- Acuerdos y Acta Sintética

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

HORA DE INICIO:10:30

DE LA SESIÓN

La sesión de n° 60 carácter ordinario del Comité de Manejo de Merluza común se realizó los días 07 y 08 de octubre del presente, entre las 10:30 y 17:30 horas el primer día y entre las 10:10 y 14:05 el segundo día, ambos en modalidad presencial. El trabajo se desarrolló en el salón Arata II del Hotel Marina del Rey, ubicado en la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

BIENVENIDA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El señor Jorge Farías, Presidente (s) del Comité, dio la bienvenida a la sesión y agradeció la presencia de las y los asistentes. Posteriormente, como parte de la agenda de trabajo aprobada por el pleno explica brevemente el objetivo de la sesión; Continuar con el trabajo de actualización del plan de manejo de la pesquería.

Cambio en la presidencia del Comité de Manejo. Lilian Troncoso asume nuevas funciones dentro de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En ese contexto, el Subsecretario de Pesca ha nombrado a la señora Manira Matamala Farrán, actual Directora Zonal de Pesca y Acuicultura de la Macro-zona Valparaíso-Maule, como nueva presidenta titular del CM de

Merluza común. El señor Jorge Farías continúa en las funciones de presidente suplente de la instancia.

Autorización de ingreso de asesorías externas. Ante la presencia telemática de la asesora organizacional de una parte de la representación artesanal de la Región del Maule, las y los integrantes presentes del Comité hacen el punto y someten a razonamiento del pleno el análisis del tenor y espíritu del acuerdo que autorizaba la presencia de asesores/as externos (acuerdo n°15 Acta extendida sesión n° 58)¹. En ese contexto, el pleno invoca dos elementos esenciales del acuerdo: a) La participación del o la asesora se circunscribe a cuestiones de carácter técnico, por tanto, su presencia será requerida al momento de tratar la materia en particular. b) El acuerdo en comento privilegia la asistencia *in situ* tanto de la persona que desempeñe la labor de asesoría como del o la representante que curse la invitación.

En ese contexto, la profesional podrá participar de la sesión al momento de discutir materias relativas a la Regla de Control de las Capturas. La representación de la Región del Maule, (quien no pudo asistir de manera presencial), si bien acepta la interpretación del Comité, expresa su contrariedad con la medida.

En un ámbito similar, ingresa a la sesión la representación artesanal de la Región de Valparaíso en compañía del señor Romualdo Gallardo, pescador artesanal y secretario del S.T.I. de Pescadores Artesanales de Caleta Portales. Luego de consulta al Comité, el pleno manifiesta su acuerdo con el ingreso en forma presencial del señor Gallardo en calidad de oyente.

En cuestiones de orden práctico, el Comité determina la extensión de la segunda jornada de trabajo. Se informan los servicios dispuestos para la jornada, detalla lugares, funciones y encargados, además de horarios y extensión de las presentaciones.

Revisión de estado de compromisos

- Envío anticipado de agenda. Realizado.
- Conocer la situación jurídica que justifica la determinación y mantención de la veda de captura del lobo marino. Pendiente.
- Acuerdo de Cocholgue para el uso alternado de caladeros. Se ingresó un recurso de reposición por parte de un tercero para analizar la medida. Sin perjuicio de la respuesta que Subpesca debe preparar, la resolución que autoriza el acuerdo se encuentra tramitada, en espera de la corrección de coordenadas por parte de la SSP).
- Oficios y Resoluciones de Sernapesca en respuesta a; Los costos de implementación del proceso de certificación. Certificación 100% presencial. Cajas de 20 kilos para transporte. Resoluciones que operativizan la certificación. En proceso
- Certificación. Conocer la información de la presencialidad en los procedimientos de certificación de los desembarques industriales y para naves artesanales mayores de 12m de eslora en los últimos 10 años . Pendiente.

¹ “(...) es acuerdo del Comité, extender cuando sea pertinente la invitación a las asesorías correspondientes a participar (eventualmente de manera presencial) de algunas sesiones con la finalidad de apoyar a los y las representantes en las cuestiones técnicas que el Comité debe abordar, el invitado o invitada tendrá derecho a voz”

- Interacción con aves marinas. Actualización por parte de la SSPA de la Resolución que oficializa el procedimiento para mitigación de efecto de captura incidental de aves. Pendiente.
 - Fallecimiento de la representante del sector artesanal de la Región de Valparaíso. Carta pendiente de envío.
 - Segunda reunión de capacitación en materias técnicas. Región del Maule. Pendiente.
- Al respecto se hace el alcance que, más allá de reuniones pendientes con los usuarios de la Región del Maule, la Regla de Control de las Capturas (RCC) está plenamente aprobada y ratificada por acuerdo del Comité (sesión n° 57). La única forma de retractarse es alcanzar un nuevo consenso del pleno al respecto. En ese orden de cosas, la SSPA explica el procedimiento de aprobación de una nueva regla de control de las capturas, procedimiento que incluye el análisis previo a su aprobación, del Comité Científico Técnico. Explica también los roles de las instancias de manejo y asesoría científica. Al CM le corresponde desarrollar la RCC mientras que al CCT le corresponde evaluar si la regla cumple o no el objetivo de manejo.
- En ese contexto la representación de la Región del Maule, ratifica el rechazo del sector artesanal del Maule a la RCC propuesta y aprobada por el Comité (con presencia del sector artesanal). Argumentan que no se ha comprendido totalmente los elementos técnicos que sustentan su aplicación. La SSPA pone énfasis en la validez de los procedimientos técnico-científicos - que incluyó la evaluación de estrategias de manejo con participación de expertos internacionales - que sustentan la propuesta de regla de control que este Comité aprobó, al tiempo que reiteró su compromiso con la realización de las instancias de capacitación en la Región del Maule (u otras) en esta y otras materias. Parte del pleno también muestra disposición para acercar ejemplos concretos de resultados, en términos de recuperación del recurso, de la aplicación de una regla de control en la pesquería de jurel.
 - Envío de carta a SSPA respecto a la extensión geográfica del crucero. Pendiente.

Varios

La representación artesanal del Biobío expone una situación acerca de la [captura de Cojinoba del norte con red de cerco](#) y que es declarada como fauna acompañante, situación que, desde la perspectiva del locutor, amerita revisión por parte de la institucionalidad. Al respecto el comité acuerda dos acciones: a) Elevar consulta formal a la SSPA, para conocer la situación del recurso cojinoba y la eventual autorización para que embarcaciones artesanales puedan capturarlo con red de cerco, además de analizar la vigencia y alcance de la veda del recurso. b) Revisar el registro pesquero artesanal para determinar qué embarcaciones tienen autorizada la Cojinoba del norte y con qué arte.

[Respecto de la percepción del sector artesanal acerca del mal estado de recurso](#) en contraposición a los resultados de las observaciones científicas que señalan cierta recuperación de la biomasa y al mismo tiempo de profundización del hábitat del recurso, parte del pleno llama a no desconocer los antecedentes que han sido expuestos al Comité relativos a la materia, sin perjuicio de la necesidad de profundizar en ciertos conocimientos técnicos para la mejor comprensión de los cambios que, en búsqueda de la recuperación del recurso, se están proponiendo en el manejo de la pesquería.

Acerca de la Regla de Control de las Capturas (RCC). El que la RCC se implemente no debiera necesariamente significar una modificación total del plan de manejo, actualmente en proceso de revisión. Muchos de los aspectos que pueden constituir un avance en el plan de manejo, particularmente para proteger el proceso de recuperación del recurso, pueden ser publicados como resoluciones específicas e incluidas como modificaciones al plan de manejo sin necesariamente culminar la revisión completa del plan.

En ese orden de cosas, el Comité acuerda avanzar a través de una modificación específica al Plan de Manejo, en la implementación de la regla de control de las capturas. Para lo cual se elevará una carta al Subsecretario de Pesca y Acuicultura solicitando la actualización de las medidas asociadas al ámbito biológico a partir de la puesta en marcha de la nueva regla de control que aprobó este Comité.

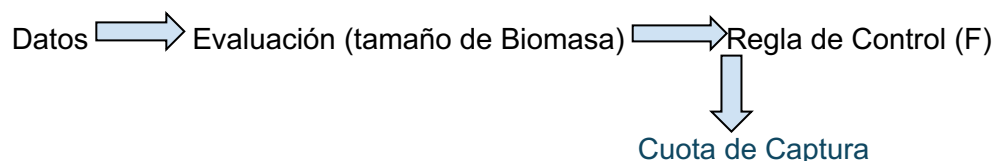
Procedimiento de Manejo y Regla de Control de las Capturas. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Existen dos cuestiones que definen un procedimiento de manejo; un modelo de estimación que entrega la cuantificación de cuánto “pescado hay en el agua” (biomasa) y cuánto de esta biomasa se puede capturar. Para estimar la biomasa se utilizan (sin ser excluyentes) métodos indirectos; crucero acústico o modelamiento matemático que se basa en datos de captura.

Las cuotas de captura se calculan como proporción de la biomasa total ($Cuota = F_{((mortalidad\ por\ pesca))} * Biomasa$). La tasa de explotación (proporción de la mortalidad total por efecto de la pesca) la define el plan de manejo (Comité de Manejo) dentro de los principios que establece la LGPA, mientras que el cálculo de la biomasa se encarga al Comité Científico Técnico. Distinción de roles y funciones.

Respecto de la mortalidad por pesca (F). Depende de si existe o no una política de recuperación o de explotación. Evidentemente los niveles de desempeño (tasa de explotación) dependen de los indicadores del recurso. Cuán grande o pequeña es la tasa de explotación lo define la regla de control de las capturas (en relación al estado del recurso).

En ese sentido el **procedimiento de manejo** es el mecanismo que se utiliza para tomar decisiones y puede graficarse esquemáticamente de la siguiente forma:



Todas las pesquerías cuentan con un procedimiento de manejo que obedece a las características del recurso y pesquería.

En tanto, las Reglas de Control de las Capturas identifican reglas pre-acordadas de acciones de manejo, en respuesta a cambios en el estado del recurso y/u otras condiciones económicas, ambientales y sociales, en relación con puntos de referencia preestablecidos. Resumiendo.

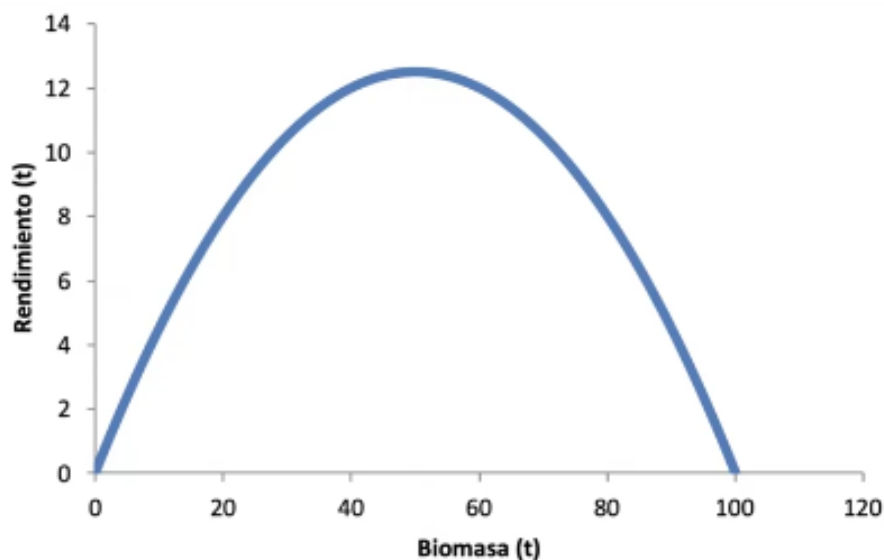
Reglas de Control de Captura:

- Se desarrollan en el plan de manejo con la participación de los grupos de interés
- Permiten operacionalizar los objetivos del manejo
- Especifica acuerdos previos de respuesta frente a cambios en el estatus del stock
- Aumenta la transparencia en cómo se toman las decisiones de cuotas de captura
- Proveen una forma para el desarrollo de estrategias de manejo pesquero en **base a un proceso de toma de decisión basada en ciencia**

El concepto de RMS.

En el contexto del manejo de las pesquerías nacionales, la Ley de Pesca estima que una pesquería está siendo explotada a su máxima capacidad (plenamente explotada), cuando el recurso es capaz de producir su máximo crecimiento anual. Por ejemplo; Si existe una población pequeña de peces (10) crece al año una cantidad (máxima) equivalente (3). Así, al año siguiente la población será de 13, que será capaz de crecer 5. Ese proceso se replica para cada tamaño poblacional y cada tamaño poblacional tendrá una tasa de crecimiento distinta. A mayor población de peces en el agua, mayor crecimiento anual del conjunto total.

No obstante, las poblaciones de peces no crecen infinitamente (capacidad de carga del océano), alcanzando un punto máximo. Para el caso de la Merluza común ese límite es cercano a las 80 mil toneladas (no crecería más allá con un tamaño de biomasa óptimo).



(Figura 1. Rendimiento Máximo Sostenido. Concepto).

Ubicados en el eje horizontal, para una biomasa de 50 (t) el potencial de crecimiento anual, eje vertical, es de 12 (t). Esa cifra, representa para el Rendimiento Máximo Sostenido.

Marco Biológico de Referencia.

Para saber el estado de un recurso debemos tener Puntos de Referencia. Es decir, un(s) parámetro(s) que permitan identificar tal o cual estado de un recurso.

a) Biomasa o tamaño de la población al Rendimiento Máximo Sostenido (B_{rms}). Punto de referencia que coincide con la exigencia de la Ley de llevar a las pesquerías al tamaño de la biomasa que produce el RMS y que en ese sentido funciona, además, como objetivo de manejo.

b) Biomasa Límite ($B_{límite}$). Cuál es el tamaño poblacional más pequeño que estamos dispuestos a aceptar. Los científicos estiman que el tamaño de la población límite, corresponde a la mitad de la población de la biomasa objetivo.

Un tercer punto de referencia está relacionado con la tasa de explotación.

c) Explotación al nivel del Rendimiento Máximo Sostenido. Límite sobre el cual no debiera explotarse un recurso. Se expresa como F_{rms} . Esto permite definir (o se desprenden de él) otros conceptos.

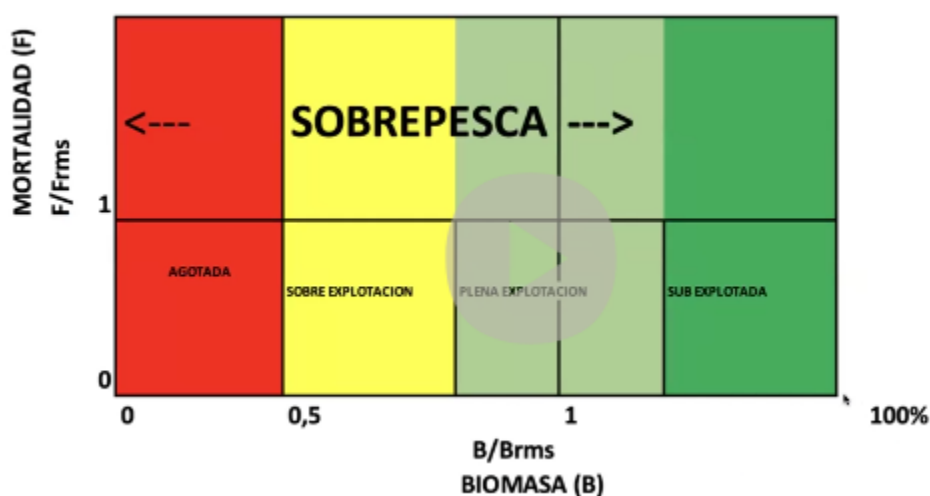
Sobrepesca. Será el escenario en que la tasa de explotación (o la cantidad de esfuerzo pesquero) es mayor que el nivel de referencia límite (F_{rms}). Es decir, se está pescando por sobre el excedente que es capaz de producir una población de peces en un año.

Plena Explotación. El tamaño de la población se encuentra en torno al rendimiento máximo sostenido.

Sub-explotación. Operar por debajo de las capacidades del óptimo del tamaño poblacional.

Sobre-explotación. El tamaño de la población está muy por debajo del tamaño poblacional objetivo.

Del mismo modo, si la biomasa continúa disminuyendo y sobrepasa el límite, significa que la pesquería está **colapsada o agotada**.



(Figura 2. Gráfico de fases. Biomasa total de la población (B) y Mortalidad por pesca (F) en relación con sus puntos de referencia de captura máxima sostenible).

La figura 2 además contiene una serie de proporciones que se usan en pesquerías de merluza de manera estándar. El 100% (esquina inferior derecha) representa la **Biomasa Desovante Virginal**; el tamaño de la biomasa sin pesca. Si se reduce en un 40% (número 1 del eje horizontal de la figura) a biomasa virginal, esta produce una tamaño poblacional que es capaz de generar la máxima tasa de renovación de la merluza y por tanto el máximo crecimiento anual. Por ello se establece un 40% de reducción de la biomasa virginal como punto de referencia-objetivo.

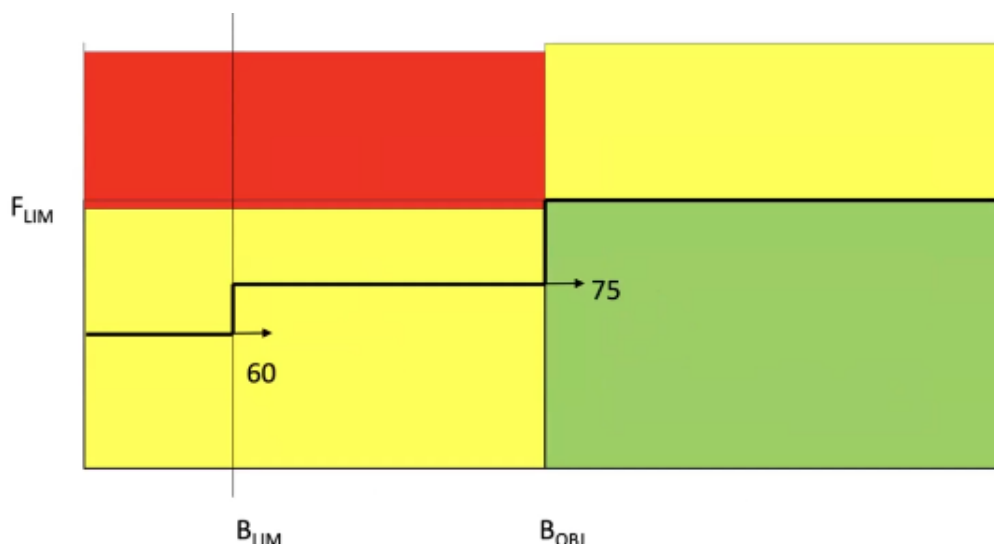
La mitad del objetivo (0,5 en el eje horizontal de la figura 2), representa el **punto de referencia límite** (20%).

En ese contexto, las reglas de control de captura indican cómo “moverse” en el gráfico. El manejo pesquero viene a regular las tasas de explotación atendidas las características de la especie.

Existen pesquerías que trabajan con (regla de control) **tasas de explotación constantes**, es decir, independiente del tamaño de la población se aplica la misma tasa de explotación (v.gr. 20%). Ello implica que a mayor biomasa la captura aumentará de forma proporcional.

Otras utilizan el criterio de “**captura constante**”. Es decir, a cualquier tamaño de la biomasa, siempre se pesca la misma cantidad (t). Riesgoso en términos de explotación, por cuanto con biomاسas muy pequeñas se pueden estar generando altas tasas de explotación o bien ante alta biomasa, podrían estarse produciendo bajas tasas de explotación.

La figura n°3 representa la regla de control de las capturas que se utiliza para la Merluza común.



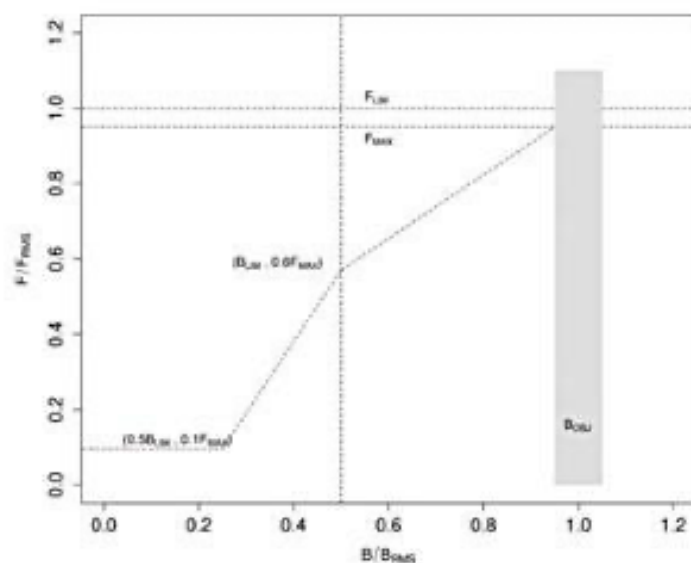
(Figura 3. RCC tipo “rampa”. Merluza común).

En el escenario en que el tamaño de la biomasa se encuentra bajo el objetivo (B_{OBJ}) se aplica el 75% del nivel de explotación máximo que se puede aplicar (hasta F_{LIM}), lo que en la práctica produce una cuota de 40 mil (t).

Algo que podría resultar problemático de esta regla de control, es que sin importar cuán cerca del límite objetivo se encuentre la biomasa, siempre se aplica la misma explotación.

Las reglas denominadas “rampa” o “diagonal” (dentro de las más usadas en manejo pesquero y especialmente recomendadas por su flexibilidad para incorporar variables de cambio climático e incertidumbre) proponen que ~~ha~~a medida que aumenta la biomasa se aplique una mayor tasa de explotación hasta llegar a un límite o tope. Alcanzado ese nivel, se comienza a aplicar una **captura constante**. Lo que genera que, ante un incremento de la biomasa, se produzca un aumento paulatino de las capturas hasta alcanzar el punto límite.

La figura n°4 representa la regla de control de las capturas que aprobó este Comité.



(Figura n°4. RCC aprobada por el Comité de Manejo de Merluza común).

Incluye algunas consideraciones de carácter precautorio, representado en la figura por el espacio entre FLIM y FMAX. Implica un resguardo de un 5% (similar al rango usado

mundialmente) entre la tasa de explotación objetivo (FLIM) y la tasa de explotación del rendimiento máximo sostenido (FMAX). Resguardo en función a eventuales cambios en el océano que hacen que el recurso sea menos productivo.

Desde la zona de plena explotación (barra gris) se desprende la diagonal que baja hasta el 60% del límite máximo, donde, en un escenario de disminución de la biomasa, la tasa de explotación se ajusta hasta el nivel de biomasa límite. Superado el límite, la tasa de explotación se ajusta más rápido hasta alcanzar el 10% de la mortalidad máxima.

Ello implica que existe un mecanismo de ajuste de la explotación cuando hay disminución de la biomasa o esta se encuentra sobreexplotada. Además, para dar viabilidad a la pesquería, la regla aprobada por este Comité, establece un nivel mínimo de explotación, equivalente a un 10% de la mortalidad máxima

El procedimiento de manejo (datos-evaluación de stock-rcc=cuota) ¿es conducente al objetivo de manejo (alcanzar el rms)? Para responder esta pregunta el mundo científico desarrolló el concepto de Evaluación de Estrategias (o procedimiento) de Manejo (EEM).

En manejo pesquero, las decisiones se toman bajo escenarios de incertidumbre. Existen probabilidades de equivocarse como de estar en lo correcto. La forma de calcular la cuota en Merluza común (que considera los resultados del crucero de evaluación de stock de años precedentes, inclusive el año en curso) genera dos preguntas, respecto del tamaño de la biomasa y acerca del nivel de explotación más apropiado en consistencia con los objetivos de manejo. Ante la multiplicidad de probables respuestas, se elige aquella sobre la cual se tenga mayor cantidad de información.

La evaluación de estrategias de manejo busca lograr que el proceso de toma de decisión sea robusto ante la incertidumbre - entendida como errores en la estimación y/o imprecisiones en los datos que se utilizan - para analizar una pesquería de modo que permita alcanzar los objetivos de manejo en el largo plazo.

En ese sentido, surge la interrogante acerca de cómo medir la eficiencia o el éxito del proceso de toma de decisiones en orden al logro del objetivo de manejo en el largo plazo.

Para responder tal interrogante, el mundo científico ha desarrollado la Evaluación de Estrategias de Manejo; herramientas o modelos de simulación que permiten evaluar si el proceso decisional (evaluación de stock y regla de control) en un escenario de incertidumbre, alcanza los objetivos de manejo. Al simulador (herramienta informática) se le denomina Modelo Operativo.

Lo que se somete a simulación finalmente es la pesquería, que está conformada por dos componentes; lo que se encuentra bajo la superficie del agua (stock de peces) y lo que está sobre la superficie (flota pesquera que ejerce el esfuerzo de pesca). La simulación consiste en aplicar a esos componentes, acciones de manejo (cantidad de capturas que realiza la flota, talla, etc). Lo que se prueba entonces es el procedimiento de toma de decisiones; datos (rendimientos, talla, capturas, etc.), evaluación de stock y regla de control. El modelo se retroalimenta de los datos que va generando cada proceso de simulación.

Clave en el proceso es el desarrollo y construcción adecuada de los simuladores y la regla de control de las capturas. Igualmente el desarrollo de indicadores de desempeño

(dependiente de los objetivos de manejo) que permiten contrastar los diversos rangos de éxito o fracaso del procedimiento de manejo.

El objetivo último de la evaluación a través de simulación, es entregar objetividad al proceso de toma de decisiones.

Finalmente, el expositor exhibe la página web <https://harveststrategies.org/es/> que contiene información acerca de la implementación de estrategias de captura y procesos de evaluación de diversas pesquerías en el mundo y descripciones de este enfoque de ordenamiento pesquero. Al respecto el expositor destaca la multiplicidad de herramientas y variables que dispone y puede incorporar el simulador, capaz incluso (existiendo información) de evaluar variables socio-económicas.

Culminada la presentación, el pleno discurre sobre el mejor procedimiento para la actualización de la Regla de Control de las Capturas aprobada por este Comité en sesión n° 56. Al respecto la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura explica brevemente el método para la actualización del plan de manejo y la forma de incorporar la RCC al texto del plan.

En el procedimiento intervienen el Comité de Manejo - que envía el texto consensuado vía carta formal Subsecretario de Pesca y Acuicultura. La SSPA lo recibe y envía en consulta formal pero no vinculante al Comité Científico Técnico, organismo que evalúa y responde a Subpesca. Institución encargada de promulgar el Plan de Manejo.

Analizadas las alternativas de actualización del plan y dada la necesidad de adoptar la RCC aprobada por este Comité, el pleno determina avanzar en la implementación de la regla de control en paralelo a la actualización del plan de manejo, a través de una modificación específica al texto del PM. Para ello, se elevará una carta al Subsecretario de Pesca solicitando la actualización de medidas de manejo relativas al ámbito biológico a partir de la ejecución de la nueva regla de control que aprobó este Comité.

Desarrollo Actualización de Plan de Manejo: Ámbito Biológico.

Luego de un breve repaso de los elementos que constituyen la estructura del Plan de Manejo, el señor Jorge Farías explica la dinámica de trabajo al tiempo que exhibe y somete a consideración del Comité la planilla de trabajo con las propuestas de actualización respecto del propósito del PM, objetivos de manejo en los ámbitos biológico, ecológicos y económico.

Actualización

Propósito: “Lograr que la pesquería de Merluza común sea sostenible en los ámbitos biológicos, ecológico, económico y social”.

Ámbito Biológico

Problema: Pesquería en sobreexplotación.

1. Objetivo de Manejo: “Lograr que la pesquería sea sustentable, evitando que esta alcance una situación de sobrepesca y/o estado de sobreexplotación o agotamiento”.
- 1.1. Objetivo operacional: “Llevar el stock de merluza común a niveles de biomasa superiores al 95% de la biomasa del RMS o superior”.
 - Indicador: a) Porcentaje de la biomasa desovante respecto del BRMS. b) Probabilidad de que el stock no se encuentre en sobrepesca, sobreexplotación ni agotado.
 - Punto de referencia: Biomasa desovante virginal 95% ó superior de biomasa desovante del RMS.
 - Medida de Manejo: Establecer cuotas anuales de captura.
 - Regla de decisión: Regla de Control de la Capturas aprobada por este Comité, previamente detallada (incluye la etapa de recuperación de plena explotación).
- 1.2. Objetivo Operacional: “Proteger los procesos de reproducción y de reclutamiento”.
 - Indicador: Estado de madurez IGS en periodo de veda que permita conocer el nivel de actividad reproductiva.
 - Punto de referencia: Periodo de máxima actividad reproductiva anual.
 - Medida de Manejo: Veda biológica de carácter reproductiva
 - Regla de decisión: Aplicación anual en el periodo del máximo reproductivo determinado

Observación del CM. Proponen la revisión y evaluación de la medida cada tres años

- 1.3 Objetivo de Operacional: “Evitar la sobrepesca por crecimiento”. (evitar la captura de peces pequeños).
 - Indicador: Talla media anual de captura.
 - Punto de referencia: Talla media de la captura igual o superior a la proporción de 50% de madurez informada anualmente por el Comité Científico Técnico.
 - Medida de Manejo: a) Características y dimensiones del arte de pesca de arrastre. b) Característica y dimensiones del arte de pesca de enmalle y el aparejo de espinel.
 - Regla de decisión: a) Regulación del tamaño de malla y uso de dispositivos de escape. b) Regulación del tamaño de malla, longitud, altura y diámetro del hilo.

Observación del CM: Acerca de la implementación de medidas similares adoptadas por el Comité (límite máximo en el tamaño de las redes), la representación del Servicio Nacional de Pesca da cuenta del alto grado de cumplimiento (impacto) de la medida en la Región del Maule, corroborado en las jornadas de medición de redes que se han llevado a cabo en las caletas artesanales de la Región.

Se recuerda que está pendiente la definición de la altura de malla.

Problema: Interferencia entre las flotas y las áreas de operación. (Efecto flota crustaceros)

2. Objetivo de Manejo: “Minimizar la interacción de flotas en áreas compartidas”.
- 2.1 Objetivo de Operacional: “Evitar todas las fuentes de mortalidad por pesca durante el máximo reproductivo de la Merluza común”.
 - Indicador: Desembarque de Merluza común durante su máximo reproductivo. incluye lo incautado.

- Punto de referencia: Sin desembarque de Merluza común durante el máximo reproductivo, incluye lo incautado.
- Medida de Manejo: Veda reproductiva total concordada con otras flotas.
- Regla de decisión: Aplicación anual, en el periodo determinado como el máximo reproductivo.

Observación del CM: Habiéndose cumplido el objetivo de manejo, el Comité define mantenerlo. No obstante, su redacción será reformulada.

2.2 Objetivo de Operacional: “Generar instancias para lograr acuerdos y protocolos en el uso alternado de caladeros de pesca en el primer año de implementación del plan.

- Indicador: Número de instancias generadas.
- Punto de referencia: Al menos un acuerdo. Uso alternado de caladeros
- Medida de Manejo: Uso alternado de caladeros de pesca en el primer año de implementación del PM.
- Regla de decisión: Por definir en las instancias de implementación.

Observación del CM: Al no ser una medida de conservación propiamente tal, sino más relacionado a la eficiencia pesquera, el pleno define reubicar el objetivo operacional en ámbito socio-económico.

3. Objetivo de Manejo: “Existencia de buenas prácticas de pesca concordadas”.

3.1 Objetivo de Operacional: “Generar protocolos de buenas prácticas de pesca”

- Indicador: Documento de buenas prácticas de pesca.
- Punto de referencia: Código de conducta y pesca responsable de FAO.
- Medida de Manejo: Implementar código de buenas prácticas de pesca .
- Regla de decisión: Código de conducta y pesca responsable de FAO.

Problema: “Pesca ilegal y fiscalización”

4. Objetivo de Manejo: “Proponer mejoras normativas”.

4.1 Objetivo de Operacional: “Analizar y evaluar la eficacia de la normativa en el corto plazo y generar propuestas normativas.

- Indicador: Según requerimiento.
- Punto de referencia: No aplica.
- Medida de Manejo: Enviar propuesta normativa a la SSPA.
- Regla de decisión: Desarrollo de propuesta en base a mejoras identificadas respecto de normativa sectorial.

Observaciones del CM. Habiendo definido la mantención del objetivo operacional, se incorporan algunas modificaciones en su redacción.

Surgen además, algunas consideraciones subyacentes respecto de la profundidad y orientación de los cambios normativos y las expectativas de modificación de ciertas conductas fuera de norma, como pesca ilegal, subreporte, falta de DA, entre otras, que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura debe fiscalizar, conductas que parte de la

representación del Sernapesca asocia en términos generales, al sobreesfuerzo pesquero sobre el recurso, producto del escenario de “bajas cuotas” de Merluza común para el sector artesanal.

Sobre ello, parte del pleno discrepa de la percepción que expresa el representante respecto de la relación entre bajas cuotas y la pesca ilegal (o resistencia a la fiscalización) y llama a hacer énfasis como punto central de la discusión, la necesidad de impulsar el control (fiscalización) efectivo de toda la cadena productiva de la pesquería en cumplimiento del mandato de la Ley.

5. Objetivo de Manejo: “Lograr el control efectivo de todos los desembarques de la pesquería.”.

5.1 Objetivo de Operacional: “Lograr el control efectivo de los desembarques industriales de la pesquería, así como la certificación de los desembarques artesanales”

- Indicador: Certificación del 100% de todos los desembarques de las flotas obligadas por Ley. Fiscalización del 90% de los desembarques de las embarcaciones artesanales sin obligación legal de certificar.
- Punto de referencia: Certificación o fiscalización de al menos el 90% de los desembarques según corresponda, antes de los próximos 5 años.
- Medida de Manejo: Ejecutar la certificación presencial o fiscalización de los desembarques según corresponda. *La fiscalización se entenderá para aquellas flotas artesanales sin obligación legal de certificar.*
- Regla de decisión: No aplica.

Observaciones del CM: Acerca del proceso de certificación de la información de los desembarques. La representación del Servicio Nacional de Pesca, pone acento en la distinción entre el procedimiento y la modalidad en que este se desarrolla. Particularmente, llama a explicitar claramente el requerimiento de presencialidad para la ejecución de la certificación de los desembarques, en caso de ser ese el objetivo que el Comité persiga.

A propósito de una reflexión de una parte del pleno acerca del mejor método para realizar control sobre los desembarques en el sector artesanal menor a 12 metros de eslora, se consulta a Sernapesca por la diferencia entre validación y certificación de los desembarques. Entendida esta última como el acto de dar certeza de una declaración de desembarque que realiza cada usuario o usuaria de la pesquería, presencialmente o por algún método equivalente, se diferencia de la verificación en que esta puede realizarse eminentemente por métodos indirectos y/o necesariamente en caletas o puertos.

En el mismo contexto, Sernapesca aclara el método de control sobre las embarcaciones menores de 12 metros. El servicio asiste presencialmente, en la medida y posibilidades ejecutivas y presupuestarias de la región en que se desarrolle el proceso de fiscalización y certificación en complemento con acciones de control y verificación en puntos críticos del transporte por carretera de recursos hidrobiológicos.

Respecto de los procesos de certificación y fiscalización la representación de la Región del Maule manifiesta su desacuerdo con el establecimiento de la certificación de la información de los desembarques para todo el sector artesanal, por cuanto estiman no existen las condiciones adecuadas, tanto en términos de personal, presupuesto e infraestructura del Servicio Nacional de Pesca (incapaz según el representante, de llevar a cabo la certificación de los desembarques en el sector industrial) como de baja tenencia de cuotas de Merluza común en el sector artesanal.

No obstante lo anterior, no se oponen a la fiscalización en caleta o punto de desembarque e instan al Servicio asista a las caletas artesanales a realizar las actividades de fiscalización.

En este punto, son secundados por los colegas artesanales de la Región del Biobío, no obstante agrega parte de la representación de esa Región, no se debe descartar el objetivo de certificar la mayor parte de los desembarques, tanto industriales como artesanales, al tiempo que es necesario cumplir con el mandato legal de certificación de los desembarques de las embarcaciones industriales, tarea que, atendiendo al número acotado de embarcaciones que conforman el grupo objetivo, debe realizarse de manera presencial.

Agrega además que, si bien concuerda con la necesidad de equilibrar la distribución de la cuota de Merluza común entre ambos sectores (artesanal e industrial), estiman como una solución parcial para la problemática de la pesca ilegal, el aumento de la fracción artesanal de la cuota global de pesca de Merluza común.

Luego de algunas intervenciones, la representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, llama a reflexionar acerca de las necesidades de la pesquería y en ese contexto la tarea fundamental, indica, es conocer efectivamente cuánta Merluza común es la que se está actualmente pescando.

6. Objetivo de Manejo: “Fomentar acción de autocuidado y buenas prácticas. ”

Observaciones del CM: Por ser un objetivo cuya finalidad se reitera en el PM, el Comité determina eliminar el objetivo de manejo n° 6 de la planilla de referencia “Revisión PM-MC. Versión 2024”.

7. Objetivo de Manejo: “Lograr el monitoreo económico efectivo de la cadena de valor en torno a la pesquería ”.

7.1 Objetivo de Operacional: “Integrar la institucionalidad en el monitoreo efectivo de la cadena de valor en torno a la pesquería”.

- Indicador: No aplica.
- Punto de referencia: No aplica.
- Medida de Manejo: Implementar monitoreo anual de la cadena de valor.
- Regla de decisión: No aplica.

Observación del CM: De acuerdo a la percepción del organismo el objetivo de manejo n° 7 corresponde al ámbito económico del PM. Cambio de ámbito. Lograr el monitoreo económico efectivo en toda la cadena de valor en torno a la pesquería.

Ámbito Ecológico

Problema: “Fauna acompañante y descarte”

8. Objetivo de Manejo: “Disminuir el descarte e implementar medidas que lo mitiguen”.
- 8.1 Objetivo de Operacional: “Disminuir el descarte de especies asociadas y su magnitud en la captura”.
- Indicador: Contar con un Plan de disminución del descarte y captura de pesca incidental.
 - Punto de referencia: No aplica.
 - Medida de Manejo: Desarrollo e implementación de un Programa de disminución del descarte y de la captura de pesca incidental
 - Regla de decisión: No aplica.

Observaciones del Comité: Teniendo como referencia el desarrollo y puesta en marcha del Programa de Disminución del Descarte y Captura de Pesca incidental, elaborado conjuntamente con este Comité, el objetivo de Manejo n° 8, contaría con un alto grado de cumplimiento (100%) en la pesca industrial. Mientras que tal medida se encuentra pendiente de implementación en el sector artesanal.

Como parte del cumplimiento del objetivo la SSPA pone en valor la publicación anual vía resolución, de los porcentajes autorizados de descarte de cada especie asociada a la pesquería, como parte del proceso de materialización de los planes de reducción del descarte. Al respecto la representación de la Región del Biobío, solicita al presidente (sp) del Comité el envío de la resolución 2024.

- 8.2. Objetivo de Operacional: “Disminuir el porcentaje de descarte de ejemplares de Merluza común”.
- Indicador: Nivel de desarrollo de un plan de disminución del descarte de Merluza común.
 - Punto de referencia: Plan de disminución del descarte de Merluza común.
 - Medida de Manejo: Desarrollo e implementación de un Plan de disminución del descarte de Merluza común.
 - Regla de decisión: Plan desarrollado a partir del primer año.

Observaciones del CM: Relativa a la fiscalización de la captura incidental de langostino colorado en las redes de enmalle. Al respecto, la representación de la SSPA recuerda la realización de dos proyectos FIPA para evaluar el desempeño y selectividad de las redes de enmalle, esos estudios dieron cuenta de la captura incidental de crustáceos.

La pesquería de Langostino colorado, es una pesquería lícitada (sometida al régimen de Permisos Especiales de Pesca - PEP's), por tanto las embarcaciones artesanales no pueden operar en dicha pesquería. En ese contexto es menester contar con información

que permita aclarar si existen autorización en la pesquería de Langostino colorado para aquellas embarcaciones artesanales que no tienen autorización.

En ese contexto y habiendo revisado someramente el Decreto Exento n° 12-2024, que “Establece el porcentaje de desembarque de especies como fauna acompañante”, el pleno solicita a la SSPA el envío del documento a los y las representantes del Comité.

Sin perjuicio de la anterior, se revisa el porcentaje de langostino permitido como fauna acompañante para aquellas embarcaciones artesanales que no tienen autorizada su captura. El porcentaje de fauna acompañante por viaje de pesca para la pesca artesanal de las regiones de Valparaíso y O'higgins es del 10% igualmente que la reserva anual para ambas regiones corresponde a 10 toneladas. Para las regiones de Maule y Biobío, el porcentaje de fauna acompañante por viaje de pesca es de 10%, mientras que la reserva anual es de 25 (t).

Al respecto, entre otros comentarios, la representación artesanal del Biobío manifiesta que desconocía la existencia de ese porcentaje de reserva de crustáceos para la pesca artesanal e insta a Subpesca a informar adecuadamente tales “detalles”.

9. Objetivo de Manejo: “Disminuir la pesca incidental en aves, mamíferos y reptiles”.

9.1 Objetivo de Operacional: “Desarrollar y aplicar un plan de reducción del descarte y la pesca incidental”

- Indicador: Nivel de desarrollo del plan de disminución de pesca incidental.
- Punto de referencia: Plan operacional de disminución de la pesca incidental.
- Medida de Manejo: Desarrollo e implementación de un Programa de disminución del descarte y de la captura de pesca incidental
- Regla de decisión: Plan desarrollado a partir del primer año.

Dada la duda acerca de la necesidad de precisar el sector pesquero al que debiera orientarse el cumplimiento del objetivo operacional 8.1, el Comité deja pendiente el acuerdo sobre la mejor redacción de este objetivo, en espera entre otras definiciones, de la información que puede proveer internamente la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura acerca de la necesidad y pertinencia de aplicar tal medida en el sector artesanal, atendidas las diferencias en esta materia respecto del sector industrial.

Ámbito Económico.

Revisados los dos primeros objetivos del ámbito, relacionados a la promoción del consumo de Merluza común y acciones que permitan maximizar el valor de la pesquería, el Comité discurre sobre la mejor redacción de estos, concordando en la necesidad de contar con mayor información en la materia, para lo cual se deben gestionar invitaciones a profesionales del Instituto para el Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal (INDESPA) y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a exponer al Comité de manejo, tanto en

términos de líneas de financiamiento como posibles gestiones para la mejora de los precios de venta en playa.

4. TEMAS Y ACUERDOS

Tema	Acuerdos	Responsable	Plazo
1. Situación de embarcaciones que capturan Cojinoba del norte con red de cerco	A) Elevar consulta formal a la SSPA, para conocer la situación del recurso cojinoba y la eventual autorización para que embarcaciones artesanales puedan capturarlo con red de cerco, además de analizar la vigencia y alcance de la veda de la cojinova del norte. B) Revisar el registro pesquero artesanal para determinar qué embarcaciones tienen autorizada la cojinova del norte y con qué arte.	SSPA	
Actualización del PM de la pesquería	El Comité acuerda avanzar a través de una modificación específica al Plan de Manejo, en la implementación de la regla de control de las capturas. Para lo cual se elevará una carta al Subsecretario de Pesca y Acuicultura solicitando la actualización de las medidas asociadas al ámbito biológico a partir de la puesta en marcha de la nueva regla de control que aprobó este Comité.	Comité de Manejo Merluza común/SSPA.	
Descarte	Enviar a las y los representantes del Comité el decreto y resolución relativa a; la regulación de la captura	SSPA	

	de langostino amarillo y colorado como fauna acompañante en la pesca dirigida a la merluza común en el sector artesanal y, al establecimiento de porcentaje de descarte de cada especie asociada a la pesquería.		
Actualización PM.	El Comité actualiza el propósito del plan, además de objetivos, indicadores y puntos de referencia de los ámbitos biológico, ecológico y económico.	Comité de Manejo Merluza común.	
Acta anterior	Aprueba sin observaciones el acta extendida de la sesión n° 59.	Comité de Manejo Merluza común.	
Regionalización de los PEP's en la Unidad de Pesquería de Langostino Colorado	Se reitera la solicitud de revisión respecto de la regionalización de los PEP's en la Unidad de Pesquería de Langostino Colorado, ya que afecta la operación industrial de Merluza común.	SSPA	
Próxima sesión	11 y 12 de noviembre del presente. Lugar. Santiago. Región Metropolitana.	Comité de Manejo Merluza común.	

5. CIERRE DE LA SESIÓN

Cumplida la agenda de la jornada, el presidente (sp) del Comité, da por finalizada la sesión a las 14:20 horas del 08 de octubre de 2024.



MANIRA MATAMALA FARRÁN

Presidenta

Comité de Manejo de Merluza Común

Anexo.

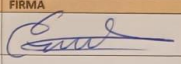
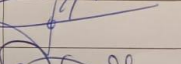
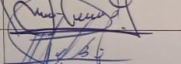
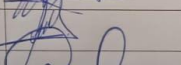
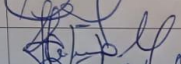
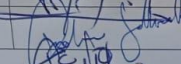
Asistencia

Día 1.

COMITÉ DE MANEJO MERLUZA COMUN						
Sesión Ordinaria N° 60. 2024						
LISTA DE ASISTENCIA						
LUGAR: HOTEL MARINA DEL REY - VIÑA DEL MAR			FECHA: 7/10/24			
N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	ORGANIZACION	COMUNA	FIRMA
	Carle Pothier R	1523219-1	992896082	Pacific Bu	TCHNO	
	Luisa Zúñiga M.	10575601-0	982341473	Pacific Bu	TALCAHUANO	
	Jaime Araya J.	8555.104-3	979699330	Pacific Bu	THNO	
	Uribe Torres J.	8102294-1	99107487	SUBPESCA	VALPO	
	Romana Parlier	19290792-4	48552190	SUBPESCA	VALPO	
	FILIPPO FERRARI	1059357-4	956322819318	SENADES	VALPO	
	ETRO NORDIO	14.0028104	98955013	INDUSVALPO	San Antonio	
	Marina Platau	8301655-8	998730377	DEP Constitución	Constitución	
	Jorge Fariña A.	88990306-4	—	SPRA	VALPO	
	Narciso Becerra	9533282	992664162	Pacific Bu	THNO	

COMITÉ DE MANEJO MERLUZA COMUN						
Sesión Ordinaria N° 60. 2024						
LISTA DE ASISTENCIA						
LUGAR: HOTEL MARINA DEL REY - VIÑA DEL MAR			FECHA: 7/10/24			
N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	ORGANIZACION	COMUNA	FIRMA
	Pedro Tognio	8.684.6824	963276801	Caleta Portales	VALPO	
	Jorge de Gollardo	13.881.614-5	963279458	Caleta Portales	Valparaiso	
	ANTONIO BUSTO	10820267-8	942141687	STI Peces	COCHILE	
	Nicolas BUSTOS	1313328-1	950261836	STI Peces	Tome	
	Alonso Montoya	978632-3	99346673	Consorcio	Coronel	
	César Piñero	15.451731-7	73065060	ASM	VALPO	

Día 2.

COMITÉ DE MANEJO MERLUZA COMUN						
Sesión Ordinaria N° 60. 2024						
LISTA DE ASISTENCIA						
LUGAR: HOTEL MARINA DEL REY - VIÑA DEL MAR			FECHA: 8/10/24			
N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	ORGANIZACION	COMUNA	FIRMA
1	Enzo Novio	14002810K	955555013	INUSHUAT San Antonio	San Antonio	
2	Marina Paillet	19790721-9	948552190	SSPA	VALPO	
3	Marina Paillet	8301655-8	DZP-Constelud	SSPA	Constelud	
4	Jorge Farar	8890706-4	—	SLPA	MLP	
5	Odair Rosales	18133008-1	950061826	BA Pastores de Catedral	— Catedral	
6	Vivian Martner-Pardo	10820267-8	—	STP COHOLCUE	— COHOLCUE	
7	Luisa ZAPATA ROSALES	105756070	9823411473	PACIFIC BW	TALCAHUANO	
8	Carla Gellinelli K	12523219-1	992896087	Pacific BW	TCHNO	
9	Jaime Acuña J	8555.104-3	993693330	Pacific BW	THNO.	
10	Roberto Gallego	136571014P	63279002	Galea Portales	Valpoais	
11	César Harro	15407327	73065020	ASM	VALPO	
12	Alvaro Tobar	4219622-3	989376673	ASTL	Casablanca	

Imágenes de la sesión

Día 1.





Día 2.



